

# Más Poder Local

## PROCESO DE SELECCIÓN DE TRABAJOS PARA PUBLICACIÓN

La Revista Más Poder Local es una publicación trimestral del Departamento de Comunicación Política e Institucional del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, que centra su objetivo en la divulgación de los avances en las áreas de Comunicación Política Electoral e Institucional, haciendo especial referencia al ámbito local y regional.

Los trabajos recibidos en Más Poder Local para su publicación, relacionados con el ámbito científico, seguirán el siguiente **procedimiento de selección**:

1. **Contacto inicial y propuesta.** Contacto de los futuros colaboradores con Más Poder Local a través del correo: colaboradores@maspoderlocal.es para presentar propuesta de trabajo, que será respondida en el plazo máximo de 7 días mediante correo electrónico.
2. **Recepción de trabajos.** Una vez que se reciben los trabajos la Sección de Colaboradores acusará su recibo mediante correo electrónico. En el caso de que existan errores significativos o un incumplimiento de las instrucciones a los colaboradores, se solicitará la corrección de las incidencias mediante correo electrónico.
3. **Revisión previa.** A continuación, dos miembros del Consejo de Redacción, elegidos al azar por rotación fluctuante, realizarán una primera valoración con el objeto de realizar una primera selección de trabajos a publicar. Aquellos artículos que carezcan de rigor y/o cuyo contenido sea de una temática ajena a las de la publicación, serán eliminados previo aviso a los autores.
4. **Comprobación de anonimización.** Tras superar la revisión previa, la Sección de Colaboradores revisará el trabajo para comprobar que se cumple con la anonimización, con el objetivo de garantizar que los evaluadores externos reciben los artículos sin ningún tipo de cuestión que pueda dar lugar a un conocimiento previo del autor, ya sea mediante referencia directa o indirecta. En el caso de que existan cuestiones que incumplan este requisito, se procederá a su eliminación, siempre que ésta no altere el sentido lógico del texto. \* Los autores asumen la posibilidad de que la redacción corrija o modifique los trabajos al aceptar las normas de colaboración.
5. **Revisión por parte de evaluadores externos:** los artículos que superen la revisión previa serán enviados a dos especialistas ajenos al Consejo Editorial de Más Poder Local y a la Fundación Ortega-Marañón, para que procedan a su evaluación. Estos evaluadores harán llegar a la Sección de Colaboradores una carta motivada de la conveniencia o no de la publicación del trabajo evaluado. En el caso de que las cartas de ambos evaluadores sean contrarias, podrá solicitarse una nueva evaluación a otro evaluador externo.
6. **Los evaluadores externos.** Serán seleccionados por el Consejo Editorial, sin que en ningún momento el Consejo Editorial, salvo el Director de la Revista y el responsable de la Sección de Colaboradores, conozcan de su participación en evaluación de artículos concretos. Una vez emitidas las cartas motivadas, el responsable de la

Sección de Colaboradores dará cuenta de éstas a modo de ponencia ante el Consejo Editorial.

7. **Plenos del Consejo Editorial.** Se celebrarán, al menos, tres veces al año. A los plenos deberán asistir, al menos, la mitad más uno de sus miembros. Los plenos podrán ser presenciales o por videoconferencia.
8. **Consejo Editorial.** En pleno, adoptará una decisión final a la vista de las evaluaciones externas y la ponencia del encargado de la Sección de Colaboradores. La decisión podrá adoptar los siguientes tres tipos:
  1. Aprobar el artículo para su publicación tal como está o con pequeñas modificaciones.
  2. Proponer al autor/a una revisión del mismo, sobre las cuestiones planteadas por los evaluadores.
  3. Rechazar su publicación, invitando a una futura colaboración, si procede.
9. **Información a los autores.** La decisión del Consejo Editorial se hará llegar a los autores por correo electrónico.
10. **Revisión por los autores.** En el caso de que la decisión del Consejo Editorial incluya la propuesta de revisión del texto por parte del autor, éste tendrá un plazo de 8 días para aceptar o desestimar la propuesta. En el caso de que se acepte, tendrá un plazo de 10 días para incluir las modificaciones. Si por el contrario desestima la propuesta, el trabajo será destruido de las bases de datos, devolviéndose todos los derechos del mismo al autor.
11. **Criterios de Política Editorial:** los factores en los que se fundamentan las decisiones sobre la aceptación-rechazo de los trabajos son los siguientes: originalidad, relevancia, presentación, facilidad lectora, carácter divulgativo y rigor científico.

Para más información: [colaboradores@maspoderlocal.es](mailto:colaboradores@maspoderlocal.es)